

¿Qué se considera cabildeo?

La ley federal de impuestos controla *la cantidad* de cabildeo que pueden realizar las organizaciones 501(c)(3). Dichas organizaciones benéficas puede optar por calcular su actividad de cabildeo según la **prueba de la parte insustancial** o la **prueba de gastos 501(h)**. Mientras que la prueba de la parte insustancial no define lo que constituye cabildeo, la presente hoja informativa resume la definición de cabildeo para las organizaciones que calculan sus actividades según la prueba de gastos 501(h).

Cabildeo directo

Comunicación

con un **legislador**
que **manifieste una opinión sobre una ley determinada**

Cabildeo de base

Comunicación

con el **público**
que **manifieste una opinión sobre una ley determinada y contenga un llamado a la acción**

Para que una acción sea considerada **cabildeo directo o cabildeo de base tiene que tener todos los elementos citados anteriormente**. No se considera cabildeo si falta uno o más de estos elementos.

Comunicación: una conversación (en persona o por teléfono, carta, correo electrónico, fax u otro mecanismo creativo) que transmite un mensaje.

Legislador: miembro de un órgano legislativo o sus empleados. Además, son considerados legisladores los funcionarios del poder ejecutivo que participan en la formulación de legislación (como por ejemplo, el gobernador o el alcalde cuando vetan o firman un proyecto de ley). Sin embargo, quienes integran los órganos administrativos, como por ejemplo consejos escolares, servicios de agua y alcantarillado, direcciones de vivienda, juntas de planificación urbanística u otros organismos que sirven fines concretos, ya sean elegidos o nombrados al cargo, **no** son considerados legisladores.

Público: cualquier persona que no sea un legislador o miembro de una organización. Las comunicaciones dirigidas a los miembros de una organización son consideradas cabildeo directo. Para tal fin, se considera miembros a quienes hayan donado más que una mínima cantidad de tiempo o dinero a la organización.

Manifiesta una opinión sobre una ley determinada: un proyecto de ley o resolución que presentado ante un cuerpo legislativo, o un proyecto legislativo que cita un problema y ofrece una solución concreta. La legislación determinada abarca las asignaciones presupuestarias y los impuestos, y las acciones destinadas a influir en la confirmación de candidatos a cargos en el poder judicial y el poder ejecutivo. Un proyecto legislativo puede considerarse una ley determinada incluso si no ha sido presentado, redactado ni desarrollado en su totalidad. Sin embargo, la legislación determinada no abarca la reglamentación ni promulgación de reglamentos, los decretos ejecutivos, los litigios, o los intentos para hacer cumplir las leyes vigentes.

Llamado a la acción: un medio concreto para animar al destinatario de la comunicación a que realice una acción de cabildeo. Un llamado a la acción consta de los siguientes elementos: 1) le pide al destinatario que se ponga en contacto con un legislador; 2) proporciona datos para que el destinatario del mensaje pueda contactar a su legislador, como por ejemplo un número de teléfono o una dirección; 3) ofrece un método para que el destinatario pueda comunicarse con su legislador, como por ejemplo una postal, una petición o un formulario electrónico; y 4) identifica al legislador que representa al destinatario, al legislador que va a votar por el proyecto de ley determinado y que se opone o está indeciso en lo que respecta a la postura de la organización sobre dicha legislación, o al miembro de la comisión legislativa que va a emitir su voto.

La actividad relacionada con las medidas electorales es considerada *cabildeo directo*. Aunque las medidas electorales, como por ejemplo los referendos, las iniciativas electorales de emisión de bonos o las propuestas electorales se determinan en la cabina de votación, las acciones a favor o en contra de estas son consideradas *cabildeo directo*, y no actividades electorales inadmisibles. Las acciones destinadas a convencer al público de que debe apoyar u oponerse a determinadas medidas electorales son *cabildeo directo*, puesto que el público elector hace las veces del órgano legislativo.

La información contenida en esta hoja informativa y en anexos se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de eludir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en un lenguaje claro sobre temas de promoción y defensa sin fines de lucro, organiza talleres sobre las leyes que rigen la actividad de las entidades sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a entidades sin fines de lucro que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información no dude en contactar a Alliance for Justice.

11 Dupont Circle, N.W., 2nd Floor
Washington, D.C. 20036
Phone: 202-822-6070
Fax: 202-822-6068


ALLIANCE FOR JUSTICE
www.allianceforjustice.org
advocacy@afj.org
866-NPLOBBY

519 17th Street, Suite 560
Oakland, CA 94612
Phone: 510-444-6070
Fax: 510-444-6078